

INSTRUCCIÓN DE SECRETARÍA 3/2021

ASUNTO: REMISIÓN TELEMÁTICA AL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Y AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE CONTRATOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.

El artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación de remitir información sobre la actividad contractual de los entes del sector público al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma.

El artículo 346.3 de la citada Ley también establece la obligación de remitir información sobre la actividad contractual de los entes del sector público al Registro de Contratos del Sector Público.

También se establecen obligaciones de información en la misma materia en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 1/1988, de 17 de mayo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En desarrollo de los textos legales citados se han dictado las siguientes instrucciones y normas:

- 1) Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre remisión de contratos del Sector Público Local).
- 2) Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3) Orden EHA/1077/2005, de 31 de mayo, que contiene normas de remisión de información contractual al Registro Público de Contratos.

La Secretaría General de esta Diputación, desde el año 2007, viene coordinando las actuaciones de la Diputación y sus entidades dependientes, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que han venido imponiendo las normas vigentes en la materia de remisión de contratos al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público. En este sentido, la Secretaría General ha considerado conveniente elaborar la presente instrucción, la cual debe ser observada por los Servicios afectados de la Diputación de Almería y por sus entidades dependientes.

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I) REMISIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Y AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

La remisión se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1) Cada Servicio y entidad dependiente de la Diputación, a través de la aplicación “Gec@I” de la intranet departamental correspondiente, introducirá la información contractual pertinente del ejercicio que corresponda (es muy IMPORTANTE cumplimentar todos campos posibles. En particular, **es muy IMPORTANTE definir el objeto del contrato con la mayor precisión posible y que se evite el uso de abreviaturas y acrónimos**). Se han de introducir todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, incluidos los contratos menores. Se exceptúan aquellos contratos de importe inferior a 5.000 € que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores. Después, desde dicha aplicación, se deberá generar un listado con la relación anual de contratos (en el menú “consultas y listados” se seleccionará la opción de “relación de contratos para órganos de fiscalización externos”). En caso de que haya habido modificaciones, prórrogas y resoluciones de contratos, se ha de generar también un listado con la relación anual de las mismas (también en el menú de consultas y listados, dentro de la opción “relación de contratos para órganos de fiscalización externos”). Una vez generado el listado (o listados, en su caso), deberá firmarse por el/la correspondiente Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la Dependencia o el/la Secretario/a de la entidad dependiente de la Diputación.
- 2) **Antes del 31 de Enero de cada año**, los distintos Servicios y entidades dependientes de la Diputación deberán remitir a Secretaría, mediante nota de régimen interior, a través de la aplicación Inter-Secret, el listado de contratos introducidos relativos al ejercicio anterior firmado por el/la correspondiente Jefe/a de Servicio o, en su defecto, de la Dependencia o el/la Secretario/a de la entidad dependiente de la Diputación (y el de las modificaciones prórrogas y resoluciones de contratos, en caso de haberlas). Una vez hecha esta remisión, no se podrá introducir ningún dato en la aplicación que pueda modificar la información remitida a Secretaría, esto es, ni modificar los contratos introducidos ni introducir otros nuevos relativos al periodo remitido, salvo aviso a Secretaría.

En el asunto de la Nota de Régimen Interior, debe expresarse con claridad que se trata de un envío de documentación e información contractual para efectuar su remisión anual al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público.

- 3) A partir de la fecha indicada, se realizarán las siguientes actuaciones:

3.1.- En relación con el Registro de contratos del Sector Público: Secretaría generará, desde la citada aplicación informática, un archivo en formato xml (con la estructura indicada por el Registro de Contratos del Sector Público), con la relación de todos contratos introducidos relativos al ejercicio anterior y lo remitirá al Registro de Contratos del Sector Público por correo electrónico a la dirección registropublicocontratos@hacienda.gob.es . En

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



caso de existir modificaciones, prórrogas o resoluciones de contratos, Secretaría también generará un archivo relativo a las mismas en formato xml (con la estructura indicada por Registro de Contratos del Sector Público) y lo remitirá por correo electrónico a la dirección registropublicocontratos@hacienda.gob.es antes indicada.

3.2.- En relación con el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía: Desde Secretaría se remitirá una relación comprensiva de todos los contratos introducidos relativos al ejercicio anterior. Dicha remisión ha de hacerse a través de la plataforma electrónica de rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es), donde se prevé la posibilidad de importar un fichero en formato xml (con la estructura indicada desde el portal de rendición de cuentas) con la relación de todos los contratos introducidos. Por tanto, Secretaría generará desde la aplicación informática "Gec@I" dicho fichero en formato xml y lo subirá a la plataforma electrónica de rendición de cuentas.

II) REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVAS A CONTRATOS DEL ARTÍCULO 335.1, PÁRRAFOS 1º Y 2º, Y 335.2 DE LA LCSP AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.-

En virtud del artículo 335.1, párrafos 1 y 2, de la LCSP, debe remitirse, en el plazo de tres meses desde la correspondiente formalización, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de manera conjunta, a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es la información y documentación relativas a los contratos o acuerdos marco del artículo 335.1, párrafos 1 y 2, de la LCSP; es decir, aquéllos cuyo precio de adjudicación exceda de 600.000 €, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales; así como a los acuerdos marco cuyo valor estimado exceda de 600.000 €¹.

¹ Según el epígrafe V de la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre remisión de contratos del Sector Público Local:

“Se entenderá por precio de adjudicación del contrato a los efectos de esta Instrucción, y a tenor del artículo 102.1 de la LCSP, su precio de adjudicación incluidos el IVA y otros impuestos indirectos, debiendo indicarse estos como partida independiente. Cuando el precio solo se hubiera formulado en precios unitarios, el importe del contrato vendrá determinado por el presupuesto máximo aprobado – IVA y otros impuestos indirectos incluidos–, o, en su defecto, por el valor estimado del contrato.

En los expedientes de contratación que hayan dado lugar a múltiples adjudicatarios –y por tanto a múltiples contratos– por la existencia de lotes o partidas, se tendrá en cuenta el precio de adjudicación agregado de todos los lotes, IVA y otros impuestos indirectos incluidos, para su integración en la relación certificada de contratos a la que se refiere el Apartado III.1 de esta Instrucción. A efectos de la remisión de la copia del documento de formalización y del expediente de contratación a la que se refiere el Apartado III.2 de esta Instrucción, se atenderá al precio de adjudicación, IVA y otros impuestos indirectos incluidos, de cada uno de los lotes, de forma que sea objeto de remisión la documentación de aquellos lotes que superen las cuantías indicadas en el artículo 335.1 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En virtud de lo dispuesto en el artículo 335.2 de la LCSP y en el apartado III.2. Segundo de la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre remisión de contratos del Sector Público Local, también deberá remitirse, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que se produzcan, la información y documentación relativa a las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos referidos en el párrafo anterior que se efectúen².

Asimismo, también en el plazo de tres meses, deberá remitirse la información y documentación relativa a los contratos que, por su importe inicial, no hubieran sido remitidos en cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP, párrafos 1 y 2, pero que hubieran sido objeto de modificaciones posteriores a su celebración que, aislada o conjuntamente, elevaran el precio total del contrato por encima de los límites señalados en dicho artículo 335.1 de la LCSP, párrafos 1 y 2.

La remisión de la información y documentación indicadas en este epígrafe se materializará de la siguiente forma:

- 1) Dentro del mes y medio siguiente a la formalización del contrato o acuerdo marco, o a la efectución de la incidencia (modificación, prórroga...) de que se trate, el Servicio o entidad dependiente tramitador/a remitirá a Secretaría, mediante nota de régimen interior, a través de la aplicación Inter-Secret, la siguiente documentación:
 - a. Si se trata de **contrato** formalizado, ficha de datos relativos al mismo, conforme al **Anexo I** de esta Instrucción, firmada por el el/la correspondiente Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la Dependencia o el/la Secretario/a de la entidad dependiente de la Diputación. A esta ficha se acompañará la documentación que se indica en dicho **Anexo I**.
 - b. Si se trata de **acuerdo marco** formalizado, ficha de datos relativos al mismo, conforme al **Anexo II** de esta Instrucción, firmada por el el/la correspondiente

En el caso de los acuerdos marco, como establece el artículo 101.13 de la LCSP, se atenderá al valor estimado, para lo que se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluidos el IVA y otros impuestos indirectos, del conjunto de contratos previstos durante la duración total de dichos acuerdos marco.”

² En el apartado III.2. Segundo de la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre remisión de contratos del Sector Público Local se indica que:

*“La comunicación de las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos referidos **en el apartado anterior** (esto es, el **apartado III.2. Primero** de la citada instrucción del Tribunal de cuentas) que se efectúe conforme el artículo 335.2 de la LCSP, se llevará a cabo, asimismo, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que se produzcan, también a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. La comunicación de estas incidencias se realizará por las entidades y entes del Sector Público Local, aportando los datos básicos de la correspondiente incidencia que se indican en la referida Plataforma y remitiendo los respectivos documentos de aprobación y, en su caso, de formalización.”*

Los contratos referidos en dicho **apartado III.2. Primero** de la citada Instrucción del Tribunal de Cuentas son los mismos que se indican en el párrafo primero del epígrafe II) de la presente Instrucción de Secretaría. Es por ello que se entiende que la referida obligación de remisión de información y documentación prevista en el párrafo segundo del epígrafe II) de la presente Instrucción de Secretaría es una obligación que se refiere sólo a los contratos referidos en el párrafo primero del epígrafe II) de la presente Instrucción de Secretaría.

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la Dependencia o el/la Secretario/a de la entidad dependiente de la Diputación. A esta ficha se acompañará la documentación que se indica en dicho **Anexo II**.

- c. Si se trata de **incidencia** efectuada, ficha de datos relativos a la misma, conforme al **Anexo III** de esta Instrucción, firmada por el el/la correspondiente Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la Dependencia o el/la Secretario/a de la entidad dependiente de la Diputación. A esta ficha se acompañará la documentación que se indica en dicho **Anexo III**.

En el asunto de la Nota de Régimen Interior, debe expresarse con claridad que se trata de un envío de documentación e información contractual para efectuar su remisión trimestral al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 2) Secretaría se encargará de realizar la remisión correspondiente, dentro de los plazos legales previstos, a través de la plataforma electrónica de rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas www.rendiciondecuentas.es (en esta plataforma están disponibles los campos que hay que cumplimentar y en la misma se indica también la documentación que hay que remitir).

NOTA: Esta Instrucción, desde la fecha de su firma, deja sin efecto a la Instrucción de Secretaría 2/2019, sobre remisión de información y documentación sobre contratación administrativa de al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52	
Observaciones		Página	5/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

FICHA DE DATOS PARA REMISIÓN TRIMESTRAL DE CONTRATOS

- Entidad Contratante:
- Referencia del expediente:
- Lotes: *Sí / No*. En caso de *Sí*:
 - o Número de lotes licitados:
 - o Número de lotes adjudicados:
 - o Por cada lote adjudicado:
 - Número de lote:
 - Fecha de adjudicación:
 - Precio de adjudicación (con IVA y otros impuestos indirectos desglosados) (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00):
 - Presupuesto de licitación (con IVA y otros impuestos indirectos desglosados) (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00):
 - Fecha de formalización:
 - NIF del adjudicatario:
 - Razón social del adjudicatario:
 - También se remitirá copia del contrato formalizado por cada lote:
- Derivado de acuerdo marco: *Sí / No*.
- Derivado de sistema dinámico: *Sí / No*.
- Con subasta electrónica: *Sí / No*.
- Contrato complementario: *Sí / No*.
- Sujeto a regulación armonizada: *Sí / No*.
- Tipo de contrato: *Obras / Servicios / Suministro / Contratos administrativos especiales / Contratos privados / Concesión de obras / Concesión de servicios*.
- Objeto del contrato: **(es muy importante definir el objeto del contrato con la mayor precisión posible y que se evite el uso de abreviaturas y acrónimos)**.
- Procedimiento de adjudicación: *Abierto criterios múltiples / Restringido criterios múltiples / Negociado sin publicidad / Diálogo competitivo / Otros / Abierto único criterio / Abierto simplificado / Abierto simplificado sumario / Concurso de proyectos / Restringido único criterio / licitación con negociación / Asociación para la innovación*.
- Tramitación: *Ordinaria / Urgente / De emergencia*.
- Tiene cláusula de prórroga: *Sí / No*. En caso de *Sí*: Período de prórroga (en meses): (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo: 48.00).
- Presupuesto de licitación: (sin IVA y otros impuestos indirectos), (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00).
- IVA y otros impuestos indirectos del presupuesto de licitación: (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00).
- Precio de adjudicación: (sin IVA y otros impuestos indirectos), (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00).
- IVA y otros impuestos indirectos del precio de adjudicación: (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00).

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El importe del contrato es un ingreso para la Entidad: *Sí / No.*
- Adjudicación: *Sí / No.* En caso de Sí: Fecha de adjudicación.
- Formalización: *Sí / No.* En caso de Sí: Fecha de formalización.
- Plazo de ejecución (en meses): (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo: 48.00).
- Publicidad: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - o Publicidad de licitación: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial del Estado:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma:
 - Fecha de anuncio en Diario Oficial de la Unión Europea:
 - Fecha de anuncio en Perfil del contratante:
 - Fecha de anuncio en Plataforma de Contratación del Estado:
 - Fecha de otros posibles anuncios:
 - o Publicidad de adjudicación: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - Fecha de anuncio en Perfil del Contratante:
 - Fecha de anuncio en Plataforma de Contratación del Estado:
 - Fecha de otros posibles anuncios:
 - o Publicidad de Formalización: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial del Estado:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma:
 - Fecha de anuncio en Diario Oficial de la Unión Europea:
 - Fecha de anuncio en Perfil del contratante:
 - Fecha de anuncio en Plataforma de Contratación del Estado:
 - Fecha de otros posibles anuncios:
- Contratistas: (indicar NIF de los adjudicatarios, denominación de los adjudicatarios (razón social) y nacionalidad de los adjudicatarios).
- Observaciones: (opcional).
- Enlace perfil del contratante:
- Tipo de entidad contratante a efectos de la LCSP: *Poderes adjudicadores que no sean Administraciones Públicas / Entes del Sector Público que no sean poderes adjudicadores / Administraciones Públicas.*
- **Documentación a remitir:**
 - o Contrato formalizado.
 - o Informe necesidad de contratación.
 - o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento que lo sustituya.
 - o Informe de valoración de ofertas (en caso de existir).
 - o Propuesta de Adjudicación.

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II
FICHA DE DATOS PARA REMISIÓN TRIMESTRAL DE ACUERDOS MARCO

- Entidad Contratante:
- Referencia del expediente:
- Tipo de contrato: *Obras / Servicios / Suministro / Contratos administrativos especiales / Contratos privados / Concesión de obras / Concesión de servicios.*
- Objeto del contrato: **(es muy importante definir el objeto del contrato con la mayor precisión posible y que se evite el uso de abreviaturas y acrónimos).**
- Procedimiento de adjudicación: *Abierto criterios múltiples / Restringido criterios múltiples / Negociado sin publicidad / Diálogo competitivo / Otros / Abierto único criterio / Abierto simplificado / Abierto simplificado sumario / Concurso de proyectos / Restringido único criterio / licitación con negociación / Asociación para la innovación.*
- Tramitación: *Ordinaria / Urgente / De emergencia.*
- Plazo de ejecución (en meses): (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo: 48.00).
- Tiene cláusula de prórroga: *Sí / No.* En caso de Sí: Período de prórroga (en meses): (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo: 48.00).
- Valor estimado (sin IVA y otros impuestos indirectos): (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00).
- Importe del acuerdo marco (sin IVA y otros impuestos indirectos): (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 700000.00).
- Fecha de formalización del acuerdo marco:
- Publicidad: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - o Publicidad de licitación: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial del Estado:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma:
 - Fecha de anuncio en Diario Oficial de la Unión Europea:
 - Fecha de anuncio en Perfil del contratante:
 - Fecha de anuncio en Plataforma de Contratación del Estado:
 - Fecha de otros posibles anuncios:
 - o Publicidad de adjudicación: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - Fecha de anuncio en Perfil del Contratante:
 - Fecha de anuncio en Plataforma de Contratación del Estado:
 - Fecha de otros posibles anuncios:
 - o Publicidad de Formalización: *Sí / No.* En caso de Sí:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial del Estado:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia:
 - Fecha de anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma:
 - Fecha de anuncio en Diario Oficial de la Unión Europea:
 - Fecha de anuncio en Perfil del contratante:
 - Fecha de anuncio en Plataforma de Contratación del Estado:
 - Fecha de otros posibles anuncios:
- Contratistas: (indicar NIF de los adjudicatarios, denominación de los adjudicatarios (razón social) y nacionalidad de los adjudicatarios).
- Observaciones: (opcional).

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Enlace perfil del contratante:
- Tipo de entidad contratante a efectos de la LCSP: *Poderes adjudicadores que no sean Administraciones Públicas / Entes del Sector Público que no sean poderes adjudicadores / Administraciones Públicas.*
- **Documentación a remitir:**
 - o Contrato formalizado.
 - o Informe de valoración de ofertas (en caso de existir).
 - o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento que lo sustituya.
 - o Propuesta de Adjudicación.
 - o Informe necesidad de contratación o propuesta de contratación.

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO III
FICHA DE DATOS PARA REMISIÓN TRIMESTRAL DE INCIDENCIAS EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

- Entidad Contratante:
- Referencia del expediente original:
- Objeto del contrato: **(es muy importante definir el objeto del contrato con la mayor precisión posible y que se evite el uso de abreviaturas y acrónimos).**
- Referencia del expediente (de la incidencia):
- Tipo de incidencia: *Modificaciones del objeto / Variaciones de plazo / Prórroga / Suspensión / Revisión de precios / Extinción normal / Extinción anormal / Cesión del contrato / Subcontratación / Indemnización / Penalidad / Nulidad / Intereses de demora / Recursos / Otros.*
- Fecha aprobación incidencia:
- Formalización de la incidencia: *Sí / No.* En caso de Sí: Fecha de formalización de la incidencia.
- Modificación de precio: *Sí / No.* En caso de Sí: Cuantía de la modificación, con IVA incluido (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo 7000.00).
- Modificación de plazo: *Sí / No.* En caso de Sí: Meses que suponen la modificación (introducir las cifras como números enteros decimales separados por un punto, sin separadores en miles. Ejemplo: 8.00).
- Documentación a remitir:
 - o Acuerdo de aprobación.
 - o Documento de formalización.
 - o Otros (opcional).

Código Seguro De Verificación	AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/07/2021 14:20:52	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVv2/E8GSQwtGkd6u9Bb4w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			